



Dirección de Tránsito y Transporte
Públicos.

3766826 - 3766825

dirtransito@imcerronavia.cl

www.cerronavia.cl



DECRETO. Nº **0991** / 2009

CERRO NAVIA, 25 SEP 2009

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1) Artículo 15º, inciso décimo, y Artículo 16º, inciso segundo, ambos de la Ley de Rentas Nº 3.063,
- 2) Memo DTTP Nº 227/2009 de fecha 19/06/2009.
- 3) El Memo DTTP Nº 345/2009 del 16/09/2009.
- 3) La Providencia del Sr. Administrador Municipal Nº 2034 del 21/09/2009.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores:

DECRETO

- 1º) Apruébese como procedimiento para el ingreso de las solicitudes de exención de pago establecidas en Artículo 15º, inciso décimo, y Artículo 16º, inciso segundo, ambos de la Ley de Rentas Nº 3.063, el ingreso de un documento escrito vía Oficina de Partes.
- 2º) El Departamento de Permisos de Circulación dispondrá de formatos para ser llenados por los interesados. A su vez, dispondrá de ellos en forma electrónica para que puedan ser descargados desde la WEB Municipal, el que se define en el Anexo Nº 1.



Dirección de Tránsito y Transporte
Públicos

3766826 - 3766825
dirtransito@imcerronavia.cl
www.cerronavia.cl



3º) Oficina de Partes estampará la fecha de ingreso de dichos documentos y los derivará al Departamento de Permisos de Circulación.

4º) El Departamento de Permisos de Circulación tramitará las solicitudes de exención y dará curso de ellas solo cuando sean ingresadas en los plazos indicados en los artículos 15º y 16º de la Ley de Rentas. Ambos resultados serán comunicados por escrito a quien aparezca como propietario del vehículo.

5º) No podrá ingresarse dicho documento por ninguna secretaría. Tampoco procederá cobro alguno por el trámite, conforme al Dictamen Nº 016640N06 de la Contraloría General de la República.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese,



LUIS PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE I. M. CERRO NAVIA #



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldía / SECMU / Depto. Permisos de Circulación / Dirección de Tránsito y Transporte Públicos / Oficina de Partes.